

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL E. DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - Arellano.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, jueves 25 de julio de 1872.

(Agencia central en la Dirección de Instrucción Pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comarcas de vigilancia de los distritos.)

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Circular por la que se participa la posesion del Director de Instrucción pública, i se expresa la manera como desempeñará el destino.....	85
Visitas en las escuelas.....	85
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
Actas de las sesiones del Consejo.....	85
Nota del Visitador fiscal de los departamentos de Zipaquirá, Norte i Guaduas.....	86
DEPARTAMENTOS.	
Zipaquirá—Actas del Consejo.....	86
Informes sobre algunas escuelas primarias.....	87
NO OFICIAL.	
Antevsario de la Independencia—20 de julio.....	87

Dirección de Instrucción pública del Estado.

CIRCULAR por la que se participa la posesion del Director de Instrucción pública, i se expresa la manera como desempeñará el destino.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 25—Bogotá, julio 25 de 1872—El Director de Instrucción pública del Estado.

A los funcionarios de instrucción pública del Estado.

Con fecha 1.º de diciembre de 1870 al participar a los funcionarios públicos del Estado de Santander que habia tomado posesion del importante empleo de Superintendente de la instrucción pública, les dije, entre otras cosas, lo siguiente:

“Tal vez sea impropio de esta nota el manifestar a usted, i por su conducto a todos los ciudadanos de ese distrito, la manera como me propongo desempeñar las funciones atribuidas a mi empleo; pero en la creencia de que debo decirlo públicamente, vale tanto hacerlo ahora como verificarlo mas tarde en una publicacion especial.

“Ante todo debo decir a usted con entera franqueza que yo no tengo las aptitudes necesarias para el cumplido desempeño de este importante empleo. Es posible que apenas haya en el Estado un ciudadano que tenga, como yo, tanta decision, entusiasmo i buena voluntad para llevar a su unas inmediato i cumplido término el desarrollo i progreso de la instrucción pública; es posible tambien que posea la firmeza de carácter que con tanta razon exige en este empleado el Código de la materia; pero indudablemente carezco de la inteligencia i solidez de instrucción que demanda el mismo Código para imprimir el movimiento a todo el sistema i dirigir esta benéfica revolucion que va a verificarse en la enseñanza.

“Mi primer esfuerzo se dirigirá a la formacion, tan exacta como sea dable, del censo de todos los niños menores de quince años que residan en el Estado, aunque esto tenga que, hacerlo personalmente en aquellas secciones donde no pueda obtenerse despues de agotada la accion que prestan los medios legales.

“Al cumplir con el deber que me impone el Código, de proponer al Presidente del Estado candidatos para Directores de las escuelas, trataré de indicarlas personas mas aptas i competentes. Solo por un error involuntario o por informes inexactos podré hacer una mala designacion (que será subsanada oportunamente), sin tener para esto presente ni filaciones políticas ni intereses algunos de bandería. La instrucción pública está fuera del alcance i debe estar siempre a cubierto de las pasiones de los partidos.

“Resolveré i contestaré a vuelta de correo todas las consultas, asuntos i negocios que se dirijan o vengan a la Superintendencia.

“Dentro del término de la distancia me trasladaré a cualquier punto del Estado, si mi presencia es necesaria para resolver algun negocio importante, o para allanar cualquiera dificultad.

“Haré cuanto me sea posible i no omitiré esfuerzo ni sacrificio alguno para establecer i organizar escuelas rurales permanentes o periódicas en los caseríos que disten mas de tres kilómetros de la cabecera del distrito, i en los cuales se encuentren mas de veinte niños en estado de recibir instrucción primaria.

“Dictaré las medidas conducentes para que precisamente empiece en el año de 1871 la construcción de los locales de las escuelas en los distritos que no los tengan, formando al efecto, los planos necesarios.

“Trataré de que se establezcan por ahora dos o tres salas de asilo para el cuidado i educacion de los niños del uno i del otro sexo, de tres a seis años de edad, en las ciudades que cuenten con mayores recursos, mientras la Legislatura apropia los fondos necesarios para el planteamiento de estos benéficos establecimientos.

“Si es posible, visitaré todas las escuelas del Estado, examinaré personalmente a los Directores para cerciorarme de su idoneidad, i tomaré los informes del caso acerca de su conducta moral con el fin de saber si en su vida pública i privada sirven de tipo a todos los ciudadanos.

“Suspendiré o removeré inexorablemente, sin consideracion alguna, a todo Director o Subdirector de escuela que no cumpla con sus deberes, que observe mala conducta, o que dé motivo alguno que justifique la destitucion; i publicaré toda providencia de esta especie en el periódico oficial.

“Haré que toda falta en la enseñanza, la inspeccion o la administracion de la instrucción pública lleve consigo la pena consiguiente, a fin de que no se relaje el sistema, i de que, a fuerza de severidad, se logre convertir en hábitos inherentes al Gobierno republicano i a la organizacion social, el cumplimiento de todos los deberes que imponen las leyes sobre la materia.” Uno de mis principales propósitos, que es tambien uno de mis primeros deberes, será el de velar constantemente en que no se cometa falta, descuido, omision o negligencia en el ramo de instrucción pública, por empleados o por particulares, sin que se hagan efectivos los apremios legales.

“Mientras desempeñe este puesto, me abstendré cuidadosamente de tomar participacion alguna en la política interior del Estado ni en la general de la Union, i trataré de mantener incólumes mi respetabilidad e independencia.

“Oíré todas las opiniones i atenderé con deferencia toda indicacion que quiera hacerse por cualquiera persona respecto al movimiento i desarrollo de la instrucción pública, guardando la reserva debida cuando se me exija.

Tal fué en general el plan i la línea de conducta que observé en el tiempo en que estuve hecho cargo de la Superintendencia de la Instrucción pública en el Estado de Santander; i de que fui fiel a mis promesas no solo tengo el testimonio de mi conciencia, sino tambien otros muchos públicos i de particulares. Habiendo sido nombrado Director de Instrucción pública de Cundinamarca por el Poder Ejecutivo de la Union, a solicitud del Consejo fiscal de educacion pública del Esta-

do, i siendo casi idénticas las funciones que debo ejercer aquí a las que desempeñé en Santander, he creído de mi deber manifestar a ustedes que cumpliré el mismo programa, al tener el honor de participarles que hoy, a las doce del día, he tomado posesion, ante el señor Gobernador del Estado, del honorosísimo empleo de Director de Instrucción pública de Cundinamarca.

Debo si manifestar a ustedes que a pesar de mi decidida resolucion de hacer todo lo que me sea posible en servicio de la instrucción pública, todos estos esfuerzos i todos estos tenaces propósitos serán estériles, si no encuentro un eficaz apoyo en los funcionarios públicos, i si los ciudadanos amantes de la educacion i del progreso no prestan gustosos i entusiastas su contingente de accion i ponen al servicio de esta santa labor, todo el tiempo, todo el interes i toda la buena voluntad que requiere la redentora revolucion en la enseñanza que inició la anterior Administracion nacional, i que hoy se está cumpliendo en toda la República.

Soi con todo respeto de ustedes muy atento servidor i compatriota,

DÁMASO ZAPATA.

VISITAS EN LAS ESCUELAS.

En los días 22, 23 i 24 del corriente el señor Dámaso Zapata, en su marcha para esta capital, visitó las escuelas primarias del uno i del otro sexo de los distritos de Susa, Páqueñe, Ubaté, Sutatausa, Cogua, Zipaquirá i Cajicá, i la “Escuela Católica” de Zipaquirá. En el próximo número de este periódico se publicará un extracto de las diligencias de visita.

Consejo fiscal de educacion pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 25 DE MAYO DE 1872.

En la ciudad de Bogotá, a las seis de la tarde del día 25 de mayo de 1872, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de los señores consejeros Camacho Roldan, Guarnizo, Sampedro i Galindo i el señor Síndico Tesorero. Dejaron de concurrir a la sesion con la excusa debida, el señor Director de Instrucción pública i el señor consejero Salgar.

Se leyó, i fué aprobada sin modificacion alguna, el acta de la sesion anterior. Se firmó por el Presidente i el Secretario la del día 18 de los corrientes.

Habiendo sido presentado por el señor Síndico Tesorero un proyecto de presupuesto de gastos de la educacion pública costeadá por el Estado, para el año en curso, se resolvió por el Presidente de acuerdo con la opinion de los miembros del Consejo, que este se ocupara en su discusion, de preferencia a cualquier otro negocio.

En consecuencia, se abrió el primer debate de este proyecto. Como el artículo 1.º se hallara dividido en varias secciones, comprensivas de partidas diferentes, el señor Presidente resolvió que estas fittimas fuesen discutidas i votadas una en pos de otra, i así se hizo, obteniéndose el siguiente resultado:

SECCION I.

Gastos de administracion e inspeccion (personal). Las partidas 1.ª 2.ª i 3.ª se aprobaron sin modificacion alguna.

La 4.ª se aprobó, modificada por el señor consejero Camacho R. en los términos siguientes:

“Sueldo del portero del mismo Consejo, a razon de \$ 10 mensuales en ocho meses, \$ 80.”

La 5.ª se modificó por el mismo señor consejero, i fué aprobada, así:

“Sueldo de seis Secretarios de los Consejos departa-

mentales, a razón de \$ 25 el día de Bogotá y \$ 10 mensuales cada uno de los otros, en once meses, \$ 1,165."

Las partidas 6.ª y 7.ª se aprobaron sin variación. Las partidas 8.ª y 9.ª se refundieron en una sola propuesta del señor consejero Guarnizo, quien modificó en estos términos:

"Partida 8.ª Sueldo de dos Visitadores fiscales, con el carácter de abogados para defender y poner en clase las rentas de escuelas, a razón de \$ 80 mensuales cada uno, en siete meses, \$ 1,120."

Así se aprobó.

SECCION II.

Gastos de administracion e inspeccion (material.)

La partida 1.ª la modificó el señor consejero Camacho R. i el Consejo la aprobó, en los términos que siguen:

"Para gastos de escritorio del Consejo fiscal i la Sindicatura, hasta \$ 100."

La 2.ª fué tambien modificada por el mismo señor consejero: se aprobó así:

"Para gastos de escritorio de los Consejos departamentales, a razón de \$ 25 cada uno, \$ 150."

El mismo modificó la partida 3.ª que se aprobó como sigue:

"Para mobiliario del Consejo fiscal, \$ 30."

La partida 4.ª se suspendió para considerarla luego, i las partidas 5.ª i 6.ª se aprobaron sin variacion alguna.

SECCION III.

Personal de enseñanza.

Se aprobaron, sin modificación, las partidas 1.ª 2.ª i 3.ª La 4.ª fué modificada por el señor consejero Camacho R. i aprobada por el Consejo así:

"Para sueldos del personal de una Escuela Normal de mujeres, sea en colaboración con el Gobierno nacional o con el de la capital, en siete meses, hasta \$ 3,000."

La 5.ª se aprobó sin variación. La 6.ª sufrió una modificación hecha por el mismo señor Camacho R. i quedó aprobada como sigue:

"Para auxiliar hasta veinte señoritas que hagan un curso de pedagogía en la escuela normal de mujeres, a \$ 15 mensuales cada una, en seis meses, \$ 1,800."

SECCION IV.

Material de enseñanza.

Fueron aprobadas, sin variacion alguna, las tres partidas de que consta esta seccion; i el señor consejero Camacho R. propuso la siguiente, nueva:

"SECCION V.

Gastos varios.

Partida 1.ª Para gastos de establecimiento de una Escuela Normal de varones, \$ 3,000.

Partida 2.ª Para premios i recompensas a los maestros de escuelas i a los alumnos de ellas, que se distingan por su buena conducta, pudiendo consistir estos premios en sumas de dinero, hasta \$ 1,000.

Partida 3.ª Para gastos de local i material de la Escuela Normal de señoritas, hasta \$ 2,000.

Partida 4.ª Para gastos imprevisos, hasta \$ 2,000."

Se aprobó toda esta seccion, partida por partida, i se cerró la discusion del articulo 1.º del proyecto.

Discusion del articulo 2.º se negó despues de haber razonado en pro i en contra de él, respectivamente, los señores consejeros Camacho Roldán i Galindo.

Los artículos 3.º 4.º 5.º 6.º 7.º 8.º i 9.º fueron aprobados sin modificación alguna.

Se declaró cerrado el primer debate del proyecto de presupuesto de gastos para el presente año, i pasó en comision al señor Director de Instrucción pública.

Eran las ocho i media de la noche cuando se levantó la sesion.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL DIA 29 DE MAYO DE 1872.

En Bogotá, el día 29 de mayo de 1872, a los tres cuartos para las nueve de la mañana, se reunió el Consejo fiscal con asistencia de los señores consejeros Guarnizo, Cortés Holguín i Salgar, i los señores Director de Instrucción pública i Síndico-Tesorero. Faltaron los señores consejeros Samper i Galindo; el primero con excusa i el segundo, sin ella.

Se leyó i fué aprobada, el acta de la sesion anterior, i se firmó la del día 23 de los corrientes.

En seguida el señor Director de Instrucción pública sometió a la consideracion del Consejo el presupuesto de gastos presentado por el Consejo departamental de Zipaquirá, para el servicio del corriente año, i observó que, en su concepto, era preciso esperar a que los otros Consejos enviasen sus presupuestos para tenerlos en cuenta al discutir el general que debe formar el Consejo fiscal. El señor Síndico-Tesorero razonó en contra de esta observacion, i hallándose justas las indicaciones que hizo, se resolvió que pasará en Comision al señor Director de Instrucción pública el proyecto de presupuesto general que se aprobó en primer debate en la sesion anterior, con el objeto de que introdujera las modificaciones que estimara convenientes en él, i lo presentara para darle segundo debate en la sesion próxima.

Acto continuo se dió lectura a una nota de señor Síndico-Tesorero, en que participaba que, habiéndose presentado en la Direccion del Crédito público a averiguar por el curso de algunos negocios de la Sindicatura de su cargo, se encontró con un reconocimiento que se habia hecho en renta nominal, a favor de la escuela del Guayabal, procedente de la redencion que hizo el señor Manuel González, redencion que es hoy materia de un pleito, i al efecto recibió, junto con la respectiva certificacion, varios documentos en virtud de los cuales solicitaría las órdenes de pago correspondientes, si el Consejo no dispusiere otra cosa.

Tomado en consideracion este asunto, el señor consejero Salgar propuso lo siguiente, que fué aprobado:

"El Consejo fiscal no conviene en la redencion hecha del principal que reconoce el señor Manuel González sobre un terreno, en favor de la escuela del Guayabal, i ordena que inmediatamente se intente la accion correspondiente sobre nulidad de la redencion espresada, o que se active la resolucion del juicio pendiente sobre esta asunto en el circuito judicial de Facatativá. En todo caso dese orden al funcionario respectivo para que no otorgue cancelacion de la escritura de reconocimiento. Devuélvase los documentos emitidos, espresando la resolucion adoptada por el Consejo."

Habiéndose leído una nota del señor doctor Francisco A. Fernández, en que acepta el nombramiento que de Visitador fiscal de las escuelas del Estado hizo en él el Consejo fiscal, i da las gracias por tal distincion, se resolvió por el Consejo que se dirijiera una nota por el Presidente al señor Gobernador del Estado, comunicándole los nombramientos hechos por Visitadores fiscales i suplicándole que los ponga en posesion del destino.

Luego presentó el señor Director de Instrucción pública un contrato celebrado por él con el señor Martín Lleras, Subdirector de la Escuela normal, para la alimentacion de cierto número de alumnos-maestros que hagan un curso en dicha Escuela por cuenta del Estado. El señor consejero Salgar propuso i se aprobó lo siguiente:

"Apruébase el contrato de 1.º de mayo del corriente año, celebrado por el señor Director de Instrucción pública con el señor Martín Lleras, Subdirector de la Escuela Normal del Estado, para la alimentacion de cierto número de alumnos-maestros cursantes en dicha Escuela por cuenta del Estado. En consecuencia, el Presidente i el Secretario del Consejo pondrán al pié de este contrato, del cual se extenderán dos ejemplares, el decreto aprobatorio respectivo."

Ordenó el señor Presidente que se publicara este contrato, i siendo las nueve i media de la mañana se levantó la sesion.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL DIA 1.º DE JUNIO DE 1872

En la ciudad de Bogotá, el día 1.º de junio de 1872, a las cinco i media de la tarde, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de todos sus miembros. Estuvo presente el señor César C. Gamero, encargado desde ese día, interinamente, de la Direccion de Instrucción pública del Estado, a virtud de la renuncia que de tal destino hizo el señor Enrique Cortés. No concurrió a la sesion el señor Síndico-Tesorero.

Leída que fué el acta de la sesion anterior, se aprobó sin modificación alguna. Luego se firmó por el Presidente i el Secretario la del día 23 de mayo próximo pasado.

En seguida sometióse a la consideracion del Consejo un proyecto de Reglamento para el régimen interior de él, redactado por el señor Director de Instrucción pública; i puesto en discusion fué aprobado en primer debate, articulo por articulo, despues de haber sufrido varias modificaciones. Pasó en comision al señor consejero Galindo.

Eran las ocho de la noche, i el Presidente levantó la sesion.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.

El Secretario, Proto Garcia M.

NOTA del Visitador fiscal de los departamentos de Zipaquirá, Norte i Guaduas.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Número 12.—Bogotá, julio 16 de 1872.—El Visitador fiscal de Zipaquirá, Norte i Guaduas.

Al señor Presidente del Consejo fiscal de Instrucción pública. Recibi vuestra nota marcada con el número 6.º de 13 de los corrientes, en que me transcribís una dirigida por la Comision de vijilancia de Tocancipá, en que solicita que vaya a su lugar como Visitador fiscal con el objeto de arreglar lo relativo a las rentas de escuela.

Tendré mucho gusto en trasladarme a aquel lugar en los primeros días del mes entrante. No lo hago inmediatamente, porque estoy activando en el Tribunal lo relativo al juicio que sigue el Síndico de Hatovejo contra Emigdio Castillo, de que os di cuenta en otra nota. Falta que se haga la tasacion de costas a que fué condenado Castillo, para que se devuelva a Chiocontá el expediente. Creo que por el próximo correo del norte podrá remitirse.

Examiné el expediente relativo al juicio seguido por el Síndico municipal de Sopó contra Námecio Benito, sobre nulidad del remate de un terreno de propiedad de la escuela. Tal expediente hace doce años i meses que está en el Tribunal en virtud de apelacion interpuesta por el Síndico, por haberse fallado en primera instancia en contra de la escuela. El pleito está en estado de que se señale día para alegar en estrados; pedi al Magistrado que haga este señalamiento, i confío en que en estos días se hará. La demora en el despacho de este asunto, de grande importancia para la escuela de Sopó, ha dependido, sin duda, de falta de persona que, interesada en favor de la instruccion, lo activara. El estudio que hice del expediente me hace creer fundadamente que el distrito obtendrá un fallo favorable; i ahora que es el tiempo en que deben ponerse en jüego todos los medios que da la lei para ventilar los derechos de aquella escuela, creo que no debo separarme de aquí a lo ménos hasta tanto que se asigne el día en que deben tener lugar los alegatos para poder asistir a ellos, en representacion de la escuela.

No obstante, si en vnestro concepto mi ida a Tocancipá fuere mas importante que mi permanencia aquí, para atender al negocio de que os he hablado, estoy pronto a ir inmediatamente.

Vnestro respetuoso i atento servidor,

FRANCISCO A. FERNÁNDEZ

Departamentos.

ZIQAQUIRÁ.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

En la ciudad de Zipaquirá a 11 de mayo de 1872, se reunió el Consejo de Instrucción pública del Departamento.

Se llamó lista i se hallaron presentes en el local de las sesiones los consejeros principales señores López, Prefecto del Departamento i Barragan. Faltaron con excusa los señores Mendoza, Bulla i González i estuvo el señor Fabian González en su carácter de 5.º suplente de los principales del Consejo. Se abrió la sesion i se dió lectura al acta de la sesion anterior. El consejero señor López hizo notar que en dicha acta aparecia que el señor Prefecto principal del Departamento habia estado excusado para asistir a esa sesion, pero que no se hacia constar que el Prefecto suplente habia asistido a ella en su reemplazo, i que así se debia hacer constar en la presente. Con esta modificación fué aprobada la mencionada acta anterior, i firmada por el Presidente i Secretario.

Por este último se dió tambien lectura a la relacion de la correspondencia despachada despues de la última sesion por la oficina de su cargo.

En seguida el señor Presidente hizo tomar posesion de su destino de 5.º suplente de los miembros del Consejo al señor Fabian González, i al efecto prestó la promesa constitucional de cumplir fielmente con los deberes de dicho empleo.

Habiendo manifestado el Secretario que no habia sobre la mesa ningun asunto pendiente, el consejero señor Barragan pidió la palabra i fijó las proposiciones que siguen, las cuales fueron aprobadas:

1.ª "Manifestese al Consejo fiscal que algunas Comisiones de vijilancia han hecho presente a este Consejo la notable falta que hace para el cumplimiento de algunas de sus principales atribuciones, el Reglamento sobre premios i multas i por lo mismo se encarece su publicacion."

2.ª "Solicítense del Consejo fiscal que, si lo tiene a bien, se sirva hacer publicar en folleto especial i en edicion abundante, todas las leyes, decretos, reglamentos, modelos i demas disposiciones de carácter general que se hayan dictado sobre instruccion pública, cuyo cumplimiento sea obligatorio en Cundinamarca, a fin de circular entre todos los empleados del ramo i autoridades i empleados municipales que en lo general carecen de ellos o ignoran donde se encuentran. En dicho folleto debe incluirse el Reglamento sobre premios. Indíquese que si tal publicacion se efectúa, este Consejo necesita para los 20 distritos de que se compone el Departamento 230 ejemplares."

3.ª "Siendo urgente la provision de útiles de escritorio para la Secretaría del Consejo i la construccion de un estante para la distribucion i arreglo de la correspondencia

archivo, el Consejo resuelve autorizar a uno de sus miembros para que lo mas pronto posible solicite particularmente i bajo la responsabilidad personal de los miembros de él, la cantidad necesaria para tal objeto, la cual será invertida inmediatamente i devuelta luego que se obtenga la que se ha pedido para gastos del Consejo.

En la próxima sesion se dará cuenta del resultado. El Consejo señor López propuso entonces que se sometiera a votacion la proposicion anterior con el objeto de saber quien era el consejero electo para el desempeño de la comision, i la votacion recayó por unanimidad en el señor Prefecto.

4.ª Dirijase una circular a los Directores de las escuelas del departamento, recordándoles el cumplimiento de las siguientes disposiciones: De los artículos 70 a 80 del decreto de 1.º de noviembre de 1870, orgánico de la instruccion pública, que ordenan la formacion de cuadros de anotacion de las faltas que cometen los niños i virtudes que practiquen. De los artículos 84 i 85 del mismo decreto, que dispone se lleve un libro sobre el mismo asunto, i que se remita un extracto al Consejo. Del artículo 110 del mismo que manda remitir al Consejo copia de las listas de asistencia. De los artículos 36 i siguientes del reglamento de las escuelas expedido por la Direccion de Instruccion pública i publicado en el número 2.º del "Maestro de Escuela."

Esto sin perjuicio de que den tambien esacto cumplimiento a las demas disposiciones vijentes sobre la materia, para lo cual se les escita i encarece con instancia trabajen prácticamente, advirtiéndoles que así como el Consejo está dispuesto a apoyarlos en esta labor, tambien lo está a exigir la responsabilidad en que incurran los empleados que están bajo su inspeccion i que no cumplan honradamente con sus obligaciones.

Exijales que informen en los ocho primeros dias de cada mes, sobre el cumplimiento que hayan dado las Comisiones de vijilancia en el mes precedente, a sus diferentes funciones i sobre el número de visitas que en el mismo hayan hecho en la escuela.

Digales que para los informes, listas, &c. que deben formar, pueden ocupar durante la clase de escritura o fuera de las horas de trabajo de la escuela, a los niños mas adelantados, i que este derecho se hace estensivo con el mismo objeto a las Comisiones de vijilancia, pero solo fuera de tales horas.

5.ª Exijase a las Comisiones de vijilancia por medio de una circular, que en adelante remitan con puntualidad precisamente por el primer correo del mes o por otro conducto seguro, pero sin que pase nunca del día 8, el informe sobre el estado de la instruccion pública en los distritos respectivos, el cual ordena remitir el inciso 6.º del artículo 918 del decreto de 1.º de noviembre de 1870 sobre la materia, habiendo tenido en cuenta al evacuarlo, el artículo 225 del mismo decreto. Indíqueseles que para la escritura de estos informes, copias &c. pueden ocuparse a los niños mas adelantados de las escuelas, pero fuera de las horas de trabajo en ellas, i que si tales informes no se reciben con regularidad, el Consejo no podrá dar el que debe evacuar segun el artículo 240 de dicho decreto.

Exitesales tambien a trabajar, prácticamente en el cumplimiento i desarrollo de las diferentes disposiciones, sobre instruccion pública advirtiéndoles que el Consejo está dispuesto a trabajar en esta sentido, como tambien a exigir la responsabilidad en que puedan incurrir los empleados que están bajo su inspeccion.

Manifiéstese a las mismas Comisiones que aquellos de sus miembros que no estén dispuestos a trabajar en este sentido se sirvan renunciar el cargo, espresándolo así, para nombrar personas que si se interesen por la instruccion del pueblo.

Tambien sometió el mismo consejero señor Barragan a la consideracion del Consejo i este aprobó, una nota redactada por él, haciéndole varias indicaciones a la Corporacion municipal de Pacho sobre el modo de crear fondos en ese distrito para el sostenimiento de la instruccion pública i manifestándole que de no hacerlo así quedarán sujetos los miembros de dicha corporacion a la responsabilidad que les exija el Consejo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

F. DE MENDOZA.

El Secretario interino, Leonardo Peña.

INFORMES sobre algunas escuelas primarias.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia de la Corporacion municipal—Número 21—Fusagasuga, julio 9 de 1872.

Señor Director de Instruccion pública del Estado.

Tengo el honor de poner en conocimiento de usted el resultado de su nota de fecha 3 del presente mes, marcada con el número 689, que fue sometida a la consideracion de la Municipalidad que presido, en su sesion extraordinaria de este día, cuyo resultado que es la resolucion que unánimemente se aprobó, es como sigue:

Digase al señor Director de Instruccion pública del Estado, en contestacion a su nota en que manifiesta tener informes de que el actual Director de la escuela de este distrito falta a algunos de sus deberes &c, que la Municipalidad ha visto con no poca sorpresa el que haya habido persona o personas que se hayan atrevido a llamar su atencion con manifestaciones del todo inexactas, cuando hasta hoy no ha dado lugar el señor Director a censurar alguna bon justicia.

Que es cierto que este empleado dejó de abrir la escuela unos de los últimos dias del mes próximo pasado, por causa de enfermedad; en cuyo caso está legalmente escusado.

Que en cuanto al trato de los niños, no se tiene noticia de que se haya escedido en sus procedimientos al reprimendolos i castigarlos.

Que en cuanto a la puntualidad i consagracion, nada deja que desear, pues al presente hace tres sesiones diarias, empezando desde las seis i media de la mañana: con lo cual están completamente satisfechos los deseos de todos los que tenemos interés para la educacion de la juventud; esperando los mejores resultados por el orden, esmero i aptitudes que distinguen al señor Director.

I que la Corporacion estima altamente el celo del señor Director de Instruccion pública i la medida prudente i acertada de pedir los informes correspondientes sobre el asunto.

Queda, pues, cumplido el deber de la Corporacion a este respecto; i me suscribo de usted su mui atento servidor,

ZOLA DIAZ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Instruccion primaria—Anotatna, julio 4 de 1872.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Me es mui satisfactorio comunicar a usted que el número de niños matriculados ya aumentando rápidamente: hoy hai 70 i tengo fundados motivos para esperar que en el curso de este mes llegará a 100 el número de los niños. Los motivos que tengo para esperar esto, son el contar con la cooperacion patriótica de los miembros de la Comision de vijilancia i el interes de la Corporacion municipal. Estas dos entidades han sabido comprender la magnitud de sus deberes, lo sagrado de sus funciones, i la responsabilidad moral a que se sometieron al aceptar tan delicados cargos.

Soi de usted atento servidor,

JOAQUIN CORTÁZAR.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspeccion de vijilancia del distrito—Mosquera, julio 4 de 1872.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

El infrascripto, Inspector de vijilancia de la escuela de este distrito, tiene el honor de informar a usted del estado en que se encuentra el establecimiento hasta esta fecha.

Segun la lista, hai matriculados cincuenta i tres niños; retirados a su vecindario dos i uno que continúa enfermo: quedan cincuenta.

Asisten diariamente al establecimiento 46 a 48, las faltas son alternativas, no son causadas por tinos mismos.

La lectura, la mayor parte con puntuacion i seguida.

En escritura regular, legible i otros medianamente.

Aritmética, los mas adelantados estudian de repaso los números denominados, otros quebrados, i otros las cuatro primeras operaciones.

Las clases mas adelantadas estudian jeografía física i política.

En doctrina cristiana. La oracion del cristiano, el símbolo de los apóstoles, el símbolo remoto, los artículos, oracion dominical, la salutation anjélica, la salve, el decálogo, los mandamientos de la Iglesia, las obras, los sacramentos, los pecados capitales, los dones del espíritu santo, los frutos del espíritu santo, las bienaventuranzas, el acto de contricion i la confession. Han contestado muy bien todas las preguntas que se les hicieron.

Utiles: mui pocas pizarras.

Cuadros hai, pero no hai tablas en que fijarlos, i si se clavan en la pared pronto quedarán inútiles.

Hai aritméticas, pero faltan los demas textos. En gramática, unos estudian sintaxis, otros

partes de la oracion, otros las primeras partes i otros las primeras nociones.

El local no tiene el pavimento necesario para 50 niños, quedan mui estrechos, i no se ha encontrado otro mejor e capaz.

El mobiliario no tiene sino dos malas bancas i una mesa pequeña.

El Director es mui cumplido a sus obligaciones diarias, trata a los niños con suavidad i les tiene afecto.

Algunos padres han querido sacar a sus hijos del establecimiento por causa de las reconveniones que el señor cura les ha hecho, en el púlpito, en los dias de concurso en la Iglesia, prohibiéndoles no manden sus hijos a la escuela.

Está en ejercicio uno de los dos inspectores nombrados en lugar del señor Sayer i Alvarez.

Disimula el señor Director lo lacónico de este informe.

Tengo el gusto de suscribirme del señor Director, con las consideraciones de aprecio, mui atento servidor,

SALVADOR CAMARGO.

No oficial.

ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA. 20 DE JULIO.

Al llevar la mano a la pluma con el objeto de escribir sobre esta fecha de perdurable recuerdo para los republicanos, recibimos el número 774 del "Diario de Cundinamarca," cuyo editorial, juiciosamente elaborado, ha coimado nuestros deseos en orden a la narracion i sencillez histórica de los hechos, i por lo mismo no hemos vacilado en adoptarlo para el presente número de "El Maestro de Escuela." La fuente a que el articulista del "Diario" ha ocurrido es la misma de donde nosotros habicamos tomado nuestro material. Esa fuente no puede ser otra que la historia. Recomendamos ahincadamente a los maestros la lectura del artículo adoptado, que dice así:

Nuestra revolucion cuenta ya un lapso de noventa años, durante los cuales nuestra sociedad ha experimentado una transformación notabilísima, que puede compararse en la fundacion de nuestra independencia i soberana nacionalidad, i en el establecimiento de la forma de gobierno republicana, democrática i federal, cuya aclimatacion tenemos ya felizmente bastante adelantada.

Es preciso que al recorrer el pueblo logotamo esa via triunfal que se está decorando en homenaje a los próceres de la independencia, sepa por qué se hace esta fiesta, por qué se elevan esos arcos, por qué ondean esos pabellones, por qué truenan orgullosos el cañon, por qué tañen alborzadores las campanas, por qué los sacerdotes revestidos de gala entonan los sagrados himnos, por qué es un deber para todos la expansiva letacion, como muestra de rendimiento i de satisfaccion de un pueblo agradecido i repador de la virtud.

Nuestra revolucion tiene una fecha culminante, un esplendente zenit, un día mas conspicuo, mas radioso, mas solemne que todos los demas: el 20 de julio de 1810. Pero ese día tuvo antecedentes preparatorios o de jectacion tan gloriosos como él, i por lo mismo no meos dignos de constante recuerdo; antecedentes que seria imperdonable no mencionar cuando se trata de llevar al ánimo público una justa nocion de los hechos que dieron inmediatamente por resultado nuestra declaracion de independencia.

El primero de esos antecedentes tiene este nombre:

ALZAMIENTO DE LOS COMERCEROS.

Considerado desde el punto de vista de la civilizacion moderna, ese alzamiento es la prueba mas brillante de dignidad, de escolencia moral, de conciencia del derecho i de vocacion para la libertad, la igualdad i la justicia, que se ha dado en toda la América hispana, desde California i Florida hasta la tierra del Fuego.

I esa admirable prueba se dió en 1781, veintinueve años antes de 1810.

Nótese bien, en 1781, cuando no se sabia en este país lo que era imprimir, ni publicar un periódico, ni representar una pieza de teatro, ni formar una biblioteca; cuando ni siquiera se habia pensado en fundar la Expedicion botánica, escuela principal de la jenacion de 1810, ni en establecer clases de matemáticas, jeografía, medicina i ciencias naturales; cuando estaba muy lejos de verificarse la revolucion francesa de 1789, que dió a luz los derechos del hombre, base del nuevo derecho público que ha formado el carácter de las sociedades modernas; cuando la inquisicion i el absolutismo derivado de la doctrina del derecho divino estaban en su apogeo, aquella en las naciones latinas este en casi toda la redondez de la tierra, cuando a las poblaciones mas importantes de la colonia no llegaban noticias de España sino de año en año, i eso

pasadas por las dos aristas de la censura civil y de la censura inquisitorial; cuando apenas hacia cuatro años que las trece colonias norteamericanas habían aceptado una declaración de independencia formulada por el Congreso de Filadelfia, en cuyo sostenimiento luchaban desesperadamente con los ejércitos de la madre patria. Cuando, en fin, no existía ningún ejemplo de una "revolución insurreccional popular consumada, admitida, ejecutoriada, para poner freno al poder incontinente o castigar sus abusos con el desconocimiento y la destitución.

Fue en ese año de 1781 que, hallándose el pueblo de la colonia extraordinariamente despojado por los gobernantes que aquí mantenía la corte de Madrid, los cuales habían hecho más duro su despotismo con un gran número de sigas e impuestos que absorbían la mayor parte del producto de las tierras y de los oficios, las poblaciones del Socorro y de Sanjil, hoy pertenecientes al Estado de Santander, se alzaron contra esos gobernantes; i solicitando el apoyo de todos los demás distritos de aquel Estado, i conmoviendo i poniendo de su parte a las poblaciones de Boyacá i varias de Cundinamarca, proclamaron principios de libertad, de moderación, de justicia i de democracia en la administración pública, que no pueden dejar de producir el mas profundo asombro.

El 10 de marzo de 1781 es un día muy honroso para este país. Ese día fué cuando se inició nuestra revolución, i por eso lemos dicho que ella cuenta ya noventa años de duración. En una esquina de la plaza mayor del Socorro se halla fijado un papel manuscrito: es un edicto de los despotas. Algunos hombres de la ciudad se acercan para ver sobre qué trata. A estos hombres se allega una mujer de aspecto que indica ser de la clase mediana. Oyendo leer el papel tiránico, la indignación la transporta; arranca el edicto i lo hace pedazos; invoca la dignidad, el valor, el honor, i la subversión, dando grandes voces contra un gobierno tan desapiadado i cruel. Dirijese a su albergue, saca un tambor, vuelve con él a la plaza, da i dobles de guerra i grita a todo mundo para que empuñe cualquier arma que pueda alcanzar. Hombres i mujeres, niños i ancianos, todos los habitantes de la heroica ciudad acuden en tropel a la plaza; profieren voces contra el gobierno colonial; proclaman su caída; desconocen i destituyen a las autoridades locales; abren las cárceles, donde jaman muchas víctimas de ese gobierno; declaran abolidas las intolerables sigas; crean un Comité directivo de la transformación, compuesto de cuatro ciudadanos con el título de Capitanes jenerales, i elijen para el desempeño de estas funciones a cuatro de los mas importantes miembros de la ciudad: Juan Francisco Barbo, Salvador Plata, Francisco Rosillo i José Antonio Monsalve.

Estos ciudadanos unidos al cabildo organizan el movimiento. Como primera medida dirijen un memorial a la Audiencia del virreinato a fin de inclinarla en favor de los pueblos, i luego providencia lo necesario para extender la situación, organizando en cada uno de los distritos que van entrando en ella, una corporación municipal con el título de *Comuna o Junta comunal*, de donde ha venido el nombre de "Alzamiento de los comuneros," con que es conocido aquel grande acto popular.

El gobierno colonial puso en marcha una columna militar para someter a los pueblos insurrectos, tan pronto como tuvo noticia de lo ocurrido; pero esa columna fué batida al llegar a Puente-nacional. Nombrado Berbeo director supremo del movimiento; organizó en forma de ejército un número de hombres que no bajó de diezcho mil, armados con lanzas, machetes, bondas i algunas pistolas i arcabuzes. Trasladado a Zipaquirá, obligó al gobierno virtual a aceptar una capitulación del mas liberal linaje. Por ella los pueblos sublevados mantendrían una organización militar para sostener sus derechos; quedaban abolidas la mayor parte de las contribuciones, i moderadas las subsistencias; los empleos públicos debían ser provistos en adelante en americanos, i no en individuos venidos de España; i las facultades del clero sobre las parroquias debían ser morigeradas i disminuidas.

Tan ventajosa capitulación, una vez disueltos los comuneros, no fué lealmente cumplida por parte de los gobernantes españoles, i esto dió motivo a un nuevo grito de guerra contra ellos, lanzado por el valiente José Antonio Galán, que, después de inquietarlos algun tiempo, fué con varios compañeros aprehendido por fuerzas de aquellos, i condenado a la pena capital. Mas por de todas las muertes, juntamente con Lorenzo Alcántiz, Isidoro Molina i Manuel Ortiz. Todos ellos fueron horrosamente martirizados en la plaza mayor de esta ciudad de Bogotá, en febrero de 1782. Galán fué decapitado, el cuerpo quemado delante del patíbulo; su cabeza fijada en una escarpia en la plaza de Guaduas donde habia tenido buenos amigos; la mano derecha en la del Socorro, i la izquierda en la de Sanjil; el pie derecho en la de Charará, i el izquierdo en la de Mogotes. Molina, Alcántiz i Ortiz sufrieron la pena de horca i la repartición de sus despojos. Otros menos comprometidos fueron condenados a los presidios de Africa, los bienes de estos patriotas fueron confiscados; sus casas, demolidas; sembradas de sal, i sus descendientes declarados infames.

El movimiento habia hallado eco en Pasto, donde también fueron castigados con la muerte muchos individuos. Los hombres perecieron, después de ser burlados por las autoridades de la colonia; pero sus hazñas i sus ideas cobraron del martirio tal fuerza, que a los trece años, en 1794, los mas enérgicos, influentes i letrados patriotas de Bogotá se inspiraban en ese magnífico ejemplo, para atravesar a imprimir i circular en el seno de las familias el decálogo de la civilización moderna:

LOS DERECHOS DEL HOMBRE.

¡Cómo sucedió, esto! Formose una compañía de jóvenes estudiosos i anhelantes por la libertad, la cual tenia reuniones muy secretas i se componia de Antonio Nariño, Luis Rieux, Manuel Fróes, Ignacio Sandino, Pedro Pradilla, José Ayala i Vergara, Francisco Antonio Zea, Simón Múti, José María Cabal, Pablo Uribe i José María Durán. Rieux era francés, i Fróes portugués; la compañía logró adquirir los decretos de la revolución francesa i noticias completas sobre los sucesos que habían tenido lugar en Europa desde 1789. Hicose en aquella reunión un folleto, titulado "Los derechos del hombre." Nariño lo mandó imprimir, pues ya se sabia lo que era imprimir i habia tipografías en Bogotá, i una vez impreso distribuyó clandestinamente cuantos ejemplares pudo, esquivando la vijilancia oficial con sumo cuidado.

Desgraciadamente el español Francisco Carrasco descubrió el folleto i denunció a la Audiencia su circulación sigilosa. En el instante todos los de la compañía fueron reducidos a prision como conspiradores. Hicieronse tan alineadas averiguaciones judiciales, que Durán fué puesto en tortura, en la cual se confesó una palabra. A pesar de un sesudo alegato que hizo Nariño, en que demostró que la impresión de tal folleto no podía ser delito, la Audiencia lo condenó a prision en Africa por diez años, a la confiscación de todos sus bienes, a estrañamiento perpetuo de América; i a que su folleto, el alegato i el libro de donde aquel se habia traducido, fuesen quemados por manos del verdugo. En diciembre de 1795 fueron remitidos presos a España, Nariño, Zea, Sandino i otros trece comprendidos en las causas. A la llegada a Cádiz, fué Nariño. Los demás presos siguieron a Madrid, en donde fué revisto el proceso; pero hasta 1799 pudieron obtener un nuevo fallo, que por fortuna fué absolutorio, declarándose purgada la culpabilidad con la larga prision que habían sufrido i la pérdida de sus intereses.

Nariño, jóven bogotano que apenas tenia veinticuatro años, pasó de Cádiz a Madrid, en donde tomó todos los informes que juzgó convenientes; de ahí partió para Francia i tuvo una entrevista con Tallien; luego se dirigió a Londres, donde hizo diligencias patrióticas cerca del ministerio inglés; i por último determinó volverse a la colonia, dirijiéndose a Bogotá, por el norte, para sondear a ocultas la opinion de las provincias internas respecto de un proyecto de independencia, que era su continuo pensamiento. Llegado a Bogotá, por la mediación del Arzobispo Jaime Martínez Compañón se procuró una entrevista con el caballeroso virei Pedro Mendinueta, i de esta entrevista resultó un amplio indulto en su favor.

La doctrina del folleto sobre los derechos individuales quedó inculcada en la sociedad, i debió contribuir a arraigarla firmemente en las almas la persecución que por amigos de la justicia padecieron sus abnegados propagadores.

AÑO DE 1809.

De 1795 a 1809 vienen catorce años.

La mansion en Bogotá i Popayan de Humboldt i Bonpland, a principios del siglo, y una cátedra que el doctor José Celestino Múti rejeñaba en el Colegio del Rosario; los trabajos de la Expedición botánica que este sabio dirijió; el aumento i mejora de las enseñanzas en los Colegios de Popayan i de San Bartolomé de Bogotá, todo esto conspiró de consuno a formar una jeneración de hombres muy ilustrados i de una alma muy noble i jenerosa. En 1808 se reunian a escondidas en una casa de esta ciudad todos esos hombres, con el objeto de leer, discutir puntos científicos, estudiar idiomas, comunicarse noticias del exterior i arbitrar medios tendentes a proclamar i sostener, llegada la ocasion propicia, nuestra independencia del dominio español. Hacimlos mas grandes esfuerzos para difundir las luzes entre la muchedumbre i hacer conocer las bellezas i los recursos del país, a cuyo fin crearon i sostuvieron, con un mérito que después no ha tenido superior, un periódico que se llama "El Semanario." Esta empeñosa tarea produjo sus efectos con una rapidez que debió maravillar muy delicadamente a ciudadanos demasiado inteligentes i virtuosos para conformarse con la idea de pasar su vida en la tristísima condicion de súbditos coloniales.

El 10 de agosto de 1809 estalló una conjuración contra el Gobierno español en Quito, de resultas de la cual fué tomado preso el jefe de la colonia, Ruiz de Castillo. Estableciése una Junta o Gobierno provisional del país, que inmediatamente espidió circulares a los vireyes del Perú, Nueva Granada, justificativas de su lejitimidad, teniendo por origen, como habia tenido, la soberanía del pueblo. Tan luego como recibió esas circulares el virei que habia aquí entónces, Antonio Amar i Borbon, convocó alerrado

para determinar lo que debiera hacerse, una reunion de notables de la ciudad. I bien; de los que se reunieron; hablaron veintiocho hijos de la colonia con grande libertad i altísima energía, distinguiéndose entre ellos los alcuentas i muy instruidos doctores Camilo Torres, Fruto Joaquín Gutiérrez, José Acevedo Gómez, José Gregorio Gutiérrez i José María Castillo.

El virei resolvió, contrariamente a las opiniones manifestadas por los sujetos concurrentes, que marchase una parte de la fuerza que habia en la capital, para sofocar la rebelion de Quito. El doctor Juan Nepomuceno Azuero Plata era cura de Anapoima en aquel entónces; i concibió la resolucion de capturar esa fuerza en union de otros habitantes de la comarca de la Mesa; cosa que no se llevó a cabo por haber faltado algunos a lo convenido de antemano.

El 9 de setiembre se reunió el Cabildo de Bogotá i acordó elevar al Gobierno de España un memorial sobre las necesidades i derechos de las colonias americanas. El doctor Camilo Torres, que fué encargado de la redacción del, hizo una obra estensa i de un mérito sobresaliente.

Los oidores tramaron una conspiración para destituir al virei Amar, a quien acusaban de débil. El patriota Joaquín Ricaurte la denunció al virei; pero era tan marcado el antagonismo existente entre españoles i americanos, que Amar presentó sus escusas a los oidores, mandó prender a Ricaurte, i sin motivo conocido hizo que fuesen sorprendidos en sus habitaciones Nariño i el oidor Miñano, de Quito, i retentidos presos a Cartajena, en donde fueron sepultados en el calabozo de un castillo. Tambien fueron presos los eclesiásticos socorranos doctores Agustín Estéves, Francisco Javier Serrano Gómez i Azuero Plata; pero estos lograron escaparse.

AÑO DE 1810.

El 22 de mayo se erijió una Junta suprema de Gobierno en Cartajena, i el 14 de junio, redujo a prision al Gobernador español Montes i lo embarcó para la Habana.

En el mismo mes de junio se pronunciaron en Casanare contra el despotismo peninsular los dos jóvenes socorranos José María Rosillo i Vicente Cadena. Habiendo sido aprehendidos por el Gobernador de la provincia, Bobadilla, i condenados a muerte, la sufrieron en patibulos, después de lo cual les hizo cortar las cabezas i las envió a Bogotá para satisfaccion del virei.

El 4 de julio el Cabildo de Pamplona, apoyado por toda la poblacion, depuso al Gobernador español Juan Bastus; lo redujo a una cárcel i asumió la Administracion de la provincia.

El 10 de julio la poblacion del Socorro, presidida por el Cabildo i por sus ilustres Alcaides doctores Lorenzo Plata i Juan Francisco Ardiña Plata, después de un combate en que murieron varios vecinos, tomó presos al Corredor español José Valdez i un cuerpo de fuerza que lo defendia, i proclamó la sustitucion del Gobierno colonial por un Gobierno propio i democrático.

Al fin llegó el 20 de julio, en que una espresion ofensiva lanzada por el comerciante español José Llorente en la primera calle del comercio de esta ciudad, hizo reventar en la poblacion el sentimiento patriótico. A las cinco de la tarde nueva mil personas pedian, en la plaza mayor, la reunion de un Cabildo abierto. Este se instaló a las seis, i a las tres de la mañana se hallaba declarado cesante el régimen colonial, i organizada una Junta suprema de Gobierno compuesta de los hombres mas dignos de todas las provincias, a la cual prestaron juramento de obediencia, esa misma noche i el dia siguiente, el virei Amar, los oidores i todas las personas de valimiento i de influencia que habia en la ciudad, así seglars como eclesiásticas.

El gran Cabildo revolucionario de esa noche proclamó dos cosas: nuestra emancipacion del poder español i el establecimiento de un orden político republicano, libre i federal. Ademas de esto, creó la Junta suprema de Gobierno i la encargó perentoriamente de dar los primeros pasos para llevar a cabo esos dos inmensos objetos.

La declaracion de independencia de los Estados Unidos fué hecha por un Congreso de cincuenta i seis diputados acostumbrados al oficio, que lejislaban en calma, de una manera reglamentaria, regular i segura; protegido por un ejército comandado por Washington i sin riesgo alguno de ser sorprendidos en la tranquilidad con que elaboraban su obra. En qué se parecen a estas las circunstancias bajo las cuales tuvo origen la nuestra?

¡Quién no siente palpitar al sentir las pasiones, los temores, las esperanzas, al alma sobrecojida, por el mas justo recelo i sublimada por el mas ardiente patriotismo, de esas nueve mil personas que combatian la plaza? ¡Quién no se imagina estar oyendo los mueras, los vivos, los gritos, los apóstrofes, al remolinear de esa multitud enardecida? ¡Quién no cree percibir las voces de alerta i de precaucion contra los cuarteles militares i contra las asonadas de los partidarios del virei, de la virreina, de los oidores, de los contadores i de la numerosa lista de empleados peninsulares?...

¡Cuán solemne noche aquella!